



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PASE DE LISTA A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO A LA SESIÓN DE CABILDO No. 069, EXTRAORDINARIA No. 033, REALIZADA EL DÍA VIERNES 08 DE MAYO DE 2026.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C. BRENDA DELGADO DÍAZ SÍNDICA MUNICIPAL	PRESENTE
C. JUAN CARLOS OLIVOS HERNÁNDEZ PRIMER REGIDOR	PRESENTE
C. MARIBEL ALVARADO TEODORO SEGUNDA REGIDORA	PRESENTE
C. EFRAÍN RODRÍGUEZ NAVARRETE TERCER REGIDOR	PRESENTE
C. SANTOS MARGARITA TORRES MARTÍNEZ CUARTA REGIDORA	PRESENTE
C. DEYSY ALBÍTER GÓMEZ QUINTA REGIDORA	PRESENTE
C. JOSÉ LUIS REYNOSO LÓPEZ SEXTO REGIDOR	PRESENTE
C. PEDRO FLORES JAIMES SÉPTIMO REGIDOR	PRESENTE



C. EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

REGISTRO DE ASISTENCIA DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, A LA SESIÓN DE CABILDO No. 06, EXTRAORDINARIA No. 033, REALIZADA EL DÍA VIERNES 08 DE MAYO DE 2026.

C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. BRENDA DELGADO DÍAZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARIBEL ALVARADO TEODORO
SEGUNDA REGIDORA

C. SANTOS MARGARITA TORRES MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA

C. JOSÉ LUIS REYNOSO LÓPEZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN CARLOS OLIVOS HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR

C. EFRAÍN RODRÍGUEZ NAVARRETE
TERCER REGIDOR

C. DEYSY ALBITER GÓMEZ
QUINTA REGIDORA

C. PEDRO FLORES JAIMES
SÉPTIMO REGIDOR

C. EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO

EN LA CIUDAD DE TEJUPILCO DE HIDALGO, ESTADO DE MÉXICO, CON BASE A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 28, 29, 30, 30 BIS; 48 FRACCIONES I, II y V; 55 FRACCIONES I, V, VII y VIII y 91 FRACCIONES I, IV y V; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REUNIDOS EN SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, MÉXICO, SITO EN COLONIA CENTRO, TEJUPILCO, MÉXICO, LOS CC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; BRENDA DELGADO DÍAZ, SÍNDICA MUNICIPAL; JUAN CARLOS OLIVOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR; MARIBEL ALVARADO TEODORO, SEGUNDA REGIDORA; EFRAÍN RODRÍGUEZ NAVARRETE, TERCER REGIDOR; SANTOS MARGARITA TORRES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA; DEYSY ALBÍTER GÓMEZ, QUINTA REGIDORA; JOSÉ LUIS REYNOSO LÓPEZ, SEXTO REGIDOR; PEDRO FLORES JAIMES, SÉPTIMO REGIDOR Y EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO UN TOTAL DE NUEVE INTEGRANTES DE CABILDO Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LLEVAR ACABO LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

TRAS HABERSE INSTALADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY Y PREVIAMENTE CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA A LA PRESENTE SESIÓN; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE AL DESARROLLO DE LA MISMA, CONFORME AL ORDEN DEL DÍA. -----

PUNTO NÚMERO UNO. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. --

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTRUYE AL C. EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE NUEVE DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO Y QUE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

UNA VEZ CERTIFICADA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DE LA ENTIDAD, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DECLARA FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS Y ABRE FORMAL Y LEGALMENTE ESTA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA VIERNES OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. -----

PUNTO NÚMERO DOS. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

POR INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. -----





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

1. LISTA DE ASISTENCIA Y, EN SU CASO, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PETICIÓN SUSCRITA POR LA LIC. ADRIANA KARINA ÁLVAREZ NIÑO, SUBDIRECTORA DE BIBLIOTECAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVA A LOS COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.
6. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA APERTURA DE UN PANTEÓN MUNICIPAL EN LA DELEGACIÓN DE RINCÓN DE AGUIRRE, EL CUAL QUEDARÁ SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES PARA SU OPERACIÓN, Y SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL COMITÉ DELEGACIONAL, CONFORME A USOS Y COSTUMBRES.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDO 330/2026.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ESTA SESIÓN. -----

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DAR LECTURA AL PUNTO REFERENTE A ASUNTOS GENERALES, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, E INFORMAR EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS. POSTERIORMENTE SE GENERÓ EL SIGUIENTE: -----



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACUERDO 331/2026.- LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES, APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS EL ACTA 068, ORDINARIA 036. -----

PUNTO NÚMERO CUATRO. - INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

EN DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA**, INSTRUYE EL ACCESO A LA SALA DE CABILDOS DE LA C. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ BENÍTEZ, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN RINDE UN INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO, SEÑALANDO QUE EXISTEN OCHO BIBLIOTECAS EN TOTAL, DE LAS CUALES CINCO SE ENCUENTRAN CERRADAS Y TRES OPERAN ACTUALMENTE.

BIBLIOTECAS CERRADAS:

1. PANTOJA
2. BEJUCOS
3. SAN LUCAS DEL MAÍZ
4. LIMÓN DE SAN LUCAS
5. SAN MIGUEL IXTAPAN

BIBLIOTECAS EN FUNCIONAMIENTO:

1. TEJUPILCO
2. SAN ANDRÉS OCOTEPEC
3. ALMOLOYA DE LAS GRANADAS

PUNTO NÚMERO CINCO. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PETICIÓN SUSCRITA POR LA LIC. ADRIANA KARINA ÁLVAREZ NIÑO, SUBDIRECTORA DE BIBLIOTECAS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVA A LOS COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.

EN ATENCIÓN AL **OFICIO NÚMERO 22600202010100L/166/2026**, SUSCRITO POR LA LIC. ADRIANA KARINA ÁLVAREZ NIÑO, SUBDIRECTORA DE BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE FORMALICEN LOS COMPROMISOS QUE ASUME EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PRESENTE ASUNTO, REGISTRÁNDOSE EL SIGUIENTE: -----



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ACUERDO 332/2025: LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES APROBARON POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS HABILITAR, OPERAR Y DAR SEGUIMIENTO PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO A LAS SIGUIENTES CINCO BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES:

- 1.- "JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE", UBICADA EN TEJUPILCO.
- 2.- "ANA MARÍA MAGALONI", UBICADA EN BEJUCOS.
- 3.- "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", UBICADA EN SAN ANDRÉS OCOTEPEC.
- 4.- "FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA", UBICADA EN SAN MIGUEL IXTAPAN.
- 5.- "MARGARITA MEDRANO", UBICADA EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, ASUME LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDEN PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS REFERIDAS BIBLIOTECAS, EN TÉRMINOS DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES QUE SE ANEXAN AL PRESENTE ACUERDO Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

1.- Biblioteca Pública Municipal, " Dr. José María de la Fuente", No. De red 1590, ubicada en la Cabecera Municipal.

Primero: El local que cuenta con 84.00 m², aproximadamente, está ubicado en Boulevard de los Planetas, Col. Del Sol, C.P. 51400, Cabecera Municipal (interior de la unidad deportiva), queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o electrónicas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y, disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios, a la biblioteca pública de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del personal bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

2.- Biblioteca Pública Municipal, " Dra. Ana María Magaloni Gómez", No. De red 6462, ubicada en Bejucos.

Primero: El local que cuenta con 28.00 m², aproximadamente, está ubicado en calle Acacia s/n, C.P. 51460, Bejucos (ex comedor comunitario), queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o electrónicas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y, disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios, a la biblioteca pública de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del personal bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

3.- Biblioteca Pública Municipal, "Luis Donaldo Colosio", No. De red 6822, ubicada en San Andrés Ocoatepec.

Primero: El local que cuenta con 48.00 m², aproximadamente, está ubicado en Domicilio Conocido, C.P. 51400, San Andrés Ocoatepec, queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o electrónicas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y, disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios, a la biblioteca pública de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del personal bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

4.- Biblioteca Pública Municipal, " Francisco González Bocanegra", No. De red 6824, ubicada en San Miguel Ixtapan.

Primero: El local que cuenta con 45.00 m², aproximadamente, está ubicado en calle Venustiano Carranza, C.P. 51430, San Miguel Ixtapan (ex comedor comunitario), queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o electrónicas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y, disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios, a la biblioteca pública de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del personal bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

5.- Biblioteca Pública Municipal, " Margarita Medagoy", No. De red 6463, ubicada en Almoloya de las Granadas.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Primero: El local que cuenta con 40.00 m², aproximadamente, está ubicado en Domicilio Conocido, C.P. 51400, Almoloya de las Granadas, queda afectado para uso exclusivo de biblioteca pública.

Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, género, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo; así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas; asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes (bibliográficas, audiovisuales o electrónicas); disponibilidad de salas de lectura y trabajo (con conexión gratuita a internet) y medios audiovisuales; préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario; programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional; facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural y, disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.

Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de la biblioteca pública, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.

Cuarto: El Municipio, se compromete a que la biblioteca pública cuente con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en la biblioteca pública y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de la biblioteca pública.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios, a la biblioteca pública de referencia, así como la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de la biblioteca pública, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.

Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de la biblioteca pública.

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano del personal bibliotecario, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en la biblioteca pública.

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de la biblioteca pública.

Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia del local que ocupa la biblioteca pública y bajo ninguna circunstancia podrá ser reubicada de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se apliquen de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad del público usuario y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.

Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, ante el cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE**

PUNTO NÚMERO SEIS. - ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA APERTURA DE UN PANTEÓN MUNICIPAL EN LA DELEGACIÓN DE RINCÓN DE AGUIRRE, EL CUAL QUEDARÁ SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES PARA SU OPERACIÓN, Y SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL COMITÉ DELEGACIONAL, CONFORME A USOS Y COSTUMBRES.

UNA VEZ REALIZADA LA PROPUESTA FUE SOMETIDA A VOTACIÓN, GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 333/2026: LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES APRUEBAN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS LA DONACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, DE UN INMUEBLE DESTINADO A LA APERTURA DE UN PANTEÓN MUNICIPAL EN LA DELEGACIÓN DE RINCÓN DE AGUIRRE, EL CUAL QUEDARÁ SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES PARA SU OPERACIÓN, Y SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL COMITÉ DELEGACIONAL, CONFORME A USOS Y COSTUMBRES.

PUNTO NUMERO SIETE. - ASUNTOS GENERALES.

EN DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO, SE REGISTRARON LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:

EL **C. JUAN CARLOS OLIVOS HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR**, SOLICITÓ LA REPARACIÓN DE UNA ALCANTARILLA UBICADA EN LA CALLE REFORMA, COLONIA JUÁREZ, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DEL PUENTE PEATONAL, TOMANDO COMO REFERENCIA EL LUGAR CONOCIDO COMO "LA CUEVA DEL OSO".

SESIÓN DE CABILDO No. 069

EXTRAORDINARIA No. 033

08 MAYO 2026



Handwritten signatures in blue ink along the right margin of the document.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

POR SU PARTE, EL **C. EFRAÍN RODRÍGUEZ NAVARRETE, TERCER REGIDOR**, EXPUSO EL TEMA RELATIVO AL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LAS JUNTAS, SOLICITANDO LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "CASA DE SALUD" PARA DICHO FIN.

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA**, MANIFESTÓ QUE NO SE CUENTA CON LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, POR LO QUE LEGALMENTE NO ES POSIBLE REALIZAR LA DONACIÓN; NO OBSTANTE, SEÑALÓ QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO.

ASIMISMO, LA **C. MARIBEL ALVARADO TEODORO, SEGUNDA REGIDORA**, SOLICITÓ EL APOYO DE UNA PIPA DE AGUA, A PETICIÓN DE LA C. JAZMÍN.

EN RESPUESTA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMÓ QUE, DERIVADO DE LA ALTA DEMANDA DE SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR LA TEMPORADA DE ESCASEZ, LAS PETICIONES DE PIPAS SERÁN ATENDIDAS CONFORME A LA AGENDA Y PROGRAMACIÓN DE LA DIRECCIÓN COMPETENTE.

DE IGUAL MANERA, LA **C. DEYSY ALBÍTER GÓMEZ, QUINTA REGIDORA**, SOLICITÓ LA REPARACIÓN DE UNA LUMINARIA UBICADA FRENTE A LA NOTARÍA, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LUMINARIA EN UNA CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA LAS ROSAS, TOMANDO COMO REFERENCIA EL SITIO UBICADO "ATRÁS DE LA TAQUERÍA EL REY DEL SUADERO".

FINALMENTE, EL **C. PEDRO FLORES JAIMES, SÉPTIMO REGIDOR**, SOLICITÓ LA REPARACIÓN DE CINCO LUMINARIAS UBICADAS EN LA CALLE MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE.

PUNTO NÚMERO OCHO. – CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL **C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA, PRESIDENTE MUNICIPAL** HACE USO DE LA PALABRA Y MENCIONA LO SIGUIENTE: "**SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS**" DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, DECLARO CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO, MÉXICO 2025-2027 Y SE LEVANTA LA SESIÓN. -----

A CONTINUACIÓN, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ LO DESEARON, JUNTO CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DA FE Y VALIDA LA SESIÓN. -----





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TEJUPILCO
2025 - 2027



TEJUPILCO
2025 - 2027
¡El Progreso Continúa Contigo!

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. BRENDA DELGADO DÍAZ
SÍNDICA MUNICIPAL



C. JUAN CARLOS OLIVOS HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR



C. MARIBEL ALVARADO TEODORO
SEGUNDA REGIDORA



C. EFRAÍN RODRÍGUEZ NAVARRETE
TERCER REGIDOR



C. SANTOS MARGARITA TORRES MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA



C. DEYSY ALBÍTER GÓMEZ
QUINTA REGIDORA



C. JOSÉ LUIS REYNOSO LÓPEZ
SEXTO REGIDOR



C. PEDRO FLORES JAIMES
SÉPTIMO REGIDOR



C. EDGAR ELIUD VALADEZ ORIVE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

